Encarnación, 11 de agosto de 2014

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 046/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y TINTAS". ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 266522 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2014, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Útiles de Oficina y Tintas",** solicitado por el Rectorado y las Facultades siguientes: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 206/2014, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Útiles de Oficina y Tintas",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 31/2014 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 17 de julio de 2014, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Office Compu SA, Shirosawa Company SAIC, Office Clip SRL, Golden Trade SRL y Papelera Guairá SRL, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los dos días del mes de julio del corriente, fijado para la apertura de sobres sólo una empresa se ha presentado cotizando ambos Lotes Multimerc SRL y las demás sólo un lote (Global Market SRL y Vinader Computación) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 09 de julio del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** quedando consignados que en el Acto no se encontraba ningún representante de las firmas, a quien se le notificará y se le informará de que el sobre respectivo queda bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado los mismos serán considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las firmas siguientes: **1) Global Market SRL (Lote II)**, por la suma total de **Gs. 19.976.194** (Guaraníes diez y nueve millones novecientos setenta y seis mil ciento noventa y cuatro)**; 2) Señor Amadeo Vinader (Vinader Computación) (Lote II),** por la suma total de **Gs. 14.885.000** (Guaraníes catorce millones ochocientos ochenta y cinco); y **3) Multimerc SRL (Lote I y II),** por la suma total de **Gs. 81.625.815** (Guaraníes ochenta y un millones seiscientos veinticinco mil ochocientos quince), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización, se observa que la oferta de la empresa **Global Market SRL,** ha incurrido en un error de multiplicación en su oferta, consistente en "**Gs. 4 (Guaraníes cuatro)**", razón por la cual se ha procedido a subsanar la diferencia conforme a los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando la oferta de la misma en **Gs. 19.976.198 .** ----------

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones en el Lote II, se ha solicitado que las tintas sean originales; y el oferente que ha cotizado más bajo **(Sr. Amadeo Vinader R. – Vinader Computación)**, ha cotizado en casi todos los ítems del lote mencionado, las de carácter Alternativos o Compatibles (que son las Marcas MULTIGRAPH); no ajustándose a las exigencias técnicas del Pliego (Art. 60 num. 5, del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03); razón por la cual queda **DESCALIFICADA LA OFERTA** del Sr. Amadeo Vinader R. – Vinader Computación, por no ajustarse a las exigencias técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, así mismo en Experiencia y Capacidad Técnica, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por **LOTE**, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria se han hecho disminución en los siguientes ítems: (Lote I – ítems 111, 115, 116, 117, 118 Fac. Humanidades, ítems 134, 136, 137, 156, 157, 158, 159, 161, 168, 169, 175, 177, 191, 194 Fac. Ciencias Jurídicas; y en el Lote II en todos los ítems Fac. de Ciencias Agropecuarias y Forestales). ----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 31/2014, recomienda la ***Descalificación*** de la oferta del **Sr. Amadeo Vinader Routi** con **C.I. Nº 701.932 – Vinader Computación,** por no adecuarse a las exigencias técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, no ajustándose su oferta al Art. 60 num. 5, del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes y la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Útiles de Oficina y Tintas"***, a las firmas siguientes: **1) LOTE I** al **Sr. Guido A. Núñez** con **C.I. Nº 932.533,** por la suma total de **Gs. 58.985.520** (Guaraníes cincuenta y ocho millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos veinte) y **2) LOTE II** a la empresa **GLOBAL MARKET SRL,** por la suma total de **Gs. 16.837.541** (Guaraníes dieciséis millones ochocientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y uno). ----------

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE:

1) **DESCALIFICAR** la oferta del Sr. **Sr. Amadeo Vinader Routi** con **C.I. Nº 701.932 – Vinader Computación,** por no adecuarse a las exigencias técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, no ajustándose su oferta al Art. 60 num. 5, del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Útiles de Oficina y Tintas"***, solicitado por el Rectorado y las Facultades siguientes: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas que se detallan a continuación.----------

Universidad Nacional de Itapúa · RECTORADO · RECTOR · Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa · RECTORADO · SECRETARIA GENERAL · Encarnación - Paraguay

- ✓ **LOTE I** al **Sr. Guido A. Núñez** con **C.I. Nº 932.533,** por la suma total de **Gs. 58.985.520** (Guaraníes cincuenta y ocho millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos veinte); con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 31/2014 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------
- ✓ **LOTE II** a la Empresa **GLOBAL MARKET SRL,** por la suma total de **Gs. 16.837.541** (Guaraníes dieciséis millones ochocientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y uno); con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 31/2014 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

3) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL UNI Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR UNI Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector